



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2014-MDS

Sachaca, 09 de Septiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Septiembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDS, el Informe N° 124-2014-MCVL-DRCYC-GSV-MDS del Departamento de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 099-2014-GSV-MDS de la Gerencia de Servicios Vecinales, el Informe N° 133-2014-MCVL-DRCYC-GSV-MDS del Departamento de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 0104-2014-GSV-MDS de la Gerencia de Servicios Vecinales, el Dictamen N° 041-2014/JALS/GAJ/MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDS se aprueba el Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del Distrito de Sachaca.

Que, mediante el Dictamen N° 041-2014/JALS/GAJ/MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través del Informe N° 0104-2014-GSV-MDS la Gerencia de Servicios Vecinales remite el Informe N° 124-2014-MCVL-DRCYC-GSV-MDS del Departamento de Registro Civil y Cementerios en el cual se solicita la modificación del Artículo 25 del Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del Distrito con respecto a la Prohibición de la Separación de Nichos, proponiendo la modificación en la Parte Final del Artículo en mención. El Departamento de Registro Civil y Cementerios expresa que la modificación que se propone de permitir las Cesiones de Uso en un 30% de la cantidad de nichos disponibles por Pabellón es para que los Cementerios cuenten siempre con disponibilidad de nichos para las necesidades de sepultura que se presenten en el momento.

Que, prosigue la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Artículo 6 del ya mencionado Reglamento de Administración y Funciones establece que "Los Cementerios Municipales del Distrito de Sachaca se encuentran bajo la administración del Departamento de Registro Civil y Cementerios dependiente de la Gerencia de Servicios Vecinales, por lo que es de responsabilidad de ese Departamento adoptar las medidas pertinentes para optimizar la prestación de sus servicios funerarios, su administración y el establecer pautas para el control de su funcionamiento (...) ejerce las siguientes funciones: ... f) Informar periódicamente a la Gerencia de Servicios Vecinales y a la Gerencia Municipal sobre el ejercicio de las funciones encomendadas, realizando observaciones y proponiendo sugerencias para el mejor funcionamiento de los Cementerios Públicos Municipales".





Municipalidad Distrital de Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal) 233892 - AREQUIPA

Que, continua Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo señalado se tiene que la propuesta de modificación realizada por el Departamento de Registro Civil y Cementerios responde a la competencia y prerrogativas establecidas por la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDS, siendo que la necesidad de modificar el artículo 25 es además a consecuencia de las peticiones de la población, debiendo por lo tanto ser amparadas por la administración municipal, esto en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe en el Artículo I del Título Preliminar, lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades...", por lo que se propone la modificación señalada, agregando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley (...)" Siendo estas aprobadas por los Concejos Municipales en ejercicio de sus funciones, esto además conforme al numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Septiembre del 2014 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO VEINTICINCO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SACHACA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MDS EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 25.- Son requisitos para la adquisición del derecho de uso de nichos los siguientes:

- Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios Vecinales.
• Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
• Recibo de pago de la Tarifa Correspondiente.
• Comprobante de defunción (salvo para el caso de las cesiones de nichos anticipadas).

El cumplimiento de los requisitos exigidos dará lugar a la suscripción del contrato de Cesión en Uso correspondiente en el cual se establecerán las condiciones bajo las cuales se otorga, dentro de las que deberá por lo menos considerarse:

- La identificación del nicho, con expresa mención del Pabellón en que se ubica.
• La fecha de adjudicación, y una vez practicada, la fecha de la primera inhumación.
• El tiempo de duración del derecho.
• La identificación y domicilio del titular del derecho y, en su caso, del beneficiario mortis causa.
• Limitaciones o condiciones especiales de uso de la unidad de enterramiento impuestas por el titular.



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

Teniendo en consideración las necesidades y demanda de los ciudadanos se permitirán las cesiones de uso de nichos anticipadas (separación) en un 30% de la cantidad de nichos disponibles por pabellón, asimismo, para el caso de mausoleos la separación está permitida.

Debiendo para el caso de las Cesiones de Uso de Nichos Anticipadas, tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el presente artículo; no siendo aplicable en estos casos la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del presente Reglamento, realizando el solicitante la totalidad del pago de la tarifa correspondiente; asimismo el plazo de la Cesión en Uso empezará a correr a partir de la fecha de suscripción del Contrato respectivo, asumiendo las obligaciones contenidas en el artículo 28 del presente Reglamento y demás que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal al Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad, www.munisachaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Servicios Vecinales y al Departamento de Registro Civil y Cementerios y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Área de Logística y Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Gerente de Secretaría General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA